

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

1225

ORDEN de 20 de noviembre de 1998, de cumplimiento del auto de 5 de mayo de 1998, dictado por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo número 1/2.353/1996, interpuesto por doña Martina Anduro Cantero.

En el recurso contencioso-administrativo número 1/2.353/1996, interpuesto por doña Martina Anduro Cantero, contra la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 11 de enero de 1996, desestimatoria del recurso ordinario formulado por don José García Fernández, contra acuerdo de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Valencia de 26 de septiembre de 1994 sobre la actuación profesional del Notario de Gandía, don Salvador R. Moratal Margarit, la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, ha dictado con fecha 5 de mayo de 1998, auto, cuya parte dispositiva dice:

«La Sala acuerda el archivo de las presentes actuaciones, sin hacer expreso pronunciamiento sobre costas, uniéndose certificación de la presente Resolución a los autos.»

He tenido a bien disponer que se cumpla el mencionado auto en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 20 de noviembre de 1998.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1226

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Turismo, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda, la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Águilas y la Asociación de Empresarios Consorcio Águilas Villa Náutica, para el desarrollo de un Plan de Dinamización Turística en Águilas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda, la Consejería de Industria, Trabajo y Turis-

mo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Águilas y la Asociación de Empresarios Consorcio Águilas Villa Náutica, para el desarrollo de un Plan de Dinamización Turística en Águilas.

Madrid, 15 de diciembre de 1998.—El Director general, Carlos Díaz Ruiz.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS CONSORCIO ÁGUILAS VILLA NÁUTICA, PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA EN ÁGUILAS

Madrid, 14 de octubre de 1998.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Rodrigo de Rato y Figaredo, Vicepresidente Segundo del Gobierno, en su calidad de Ministro de Economía y Hacienda, nombrado por Reales Decretos 761/1996 y 762/1996, de 5 de mayo, de conformidad con la habilitación conferida para la suscripción de estos Convenios por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998; de otra, el excelentísimo señor don José Pablo Ruiz Abellán, Consejero de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 8/1995, de 6 de julio, y Decreto 93/1995, de 12 de julio; de otra, el ilustrísimo señor don Francisco López García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Águilas, por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, de fecha 9 de noviembre de 1995, y de otra, el señor don Juan Francisco Montiel García, Presidente de la Asociación Consorcio Águilas Villa Náutica, por acuerdo de su junta directiva, de fecha 26 de julio de 1996.

Todos reconocen en la representación que ostentan capacidad para formalizar el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

Que la Administración General del Estado en virtud de las competencias reservadas al Estado por el artículo 149.1.13 de la Constitución en materia de planificación y coordinación económica general, ha elaborado el Plan de Estrategias y Actuaciones en Materia Turística que persigue distintos objetivos sociales, económicos y medioambientales, para la mejora de la competitividad del sector turístico español y entre ellos los de la dinamización y sostenibilidad de los destinos turísticos.

Que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de las competencias atribuidas por el apartado N del artículo 10 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, ha desarrollado, asimismo en el ejercicio de sus competencias, diferentes actuaciones con la finalidad de mejorar la situación turística de la Comunidad Autónoma, promoviendo planes, programas y normas para el desarrollo y adecuación de la industria turística a las tendencias de la demanda.

Que la naturaleza, objeto y filosofía del presente Convenio de colaboración es un fiel reflejo del acuerdo adoptado en la Mesa de Directores Generales de Turismo de 19 de noviembre de 1996.

Que el Ayuntamiento de Águilas, en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril, ha confeccionado diversos proyectos para la mejora turística del municipio que sintonizan con las líneas estratégicas y los programas de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana